

*Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios*

MINISTERIO DE FOMENTO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA

SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA  
D. Manuel Niño González

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA  
D. Carlos Díez Arroyo

Madrid, 19 de diciembre de 2016

**ASUNTO: Reglamento de Circulación Ferroviario (RCF)**

En relación con el asunto de referencia, desde SEMAF hemos venido planteando, tanto en los documentos de alegaciones a los diferentes borradores remitidos en tiempo y forma, como en las diversas reuniones mantenidas, la importante repercusión que tienen algunos artículos del nuevo RCF, tanto en el plano de la seguridad en la circulación como en el laboral, en el normal desarrollo futuro de la actividad de transporte ferroviario.

Aun cuando hemos reiterado la necesidad de modificar distintos artículos del citado RCF por el riesgo implícito derivado de la redacción contenida en los mismos, dado que nuestros planteamientos no han sido tomados en consideración, SEMAF entiende que el nuevo RCF no ofrece suficientes garantías de seguridad para el ejercicio de nuestra profesión y de la actividad de transporte ferroviario que desarrollamos, tal como avalan las auditorías de evaluación de riesgos realizadas, de cuyos informes preliminares adjunto copia, sin perjuicio de las conclusiones contenidas en los informes finales de los mismos.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Jesús García Fraile".

Fdo.: Juan Jesús García Fraile  
SECRETARIO GENERAL